

CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES

Y

JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

En Santiago de Chile, a 01 de abril de 2024, entre **FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES**, Rol Único Tributario N° 65.027.349-4, representada conjuntamente por su Gerente General don **Mauricio Camus Valverde**, cédula nacional de identidad N°6.553.387-1, y por don **Juan Pablo Villalabeitia Roa**, cédula nacional de identidad N°9.258.617-7, todos con domicilio para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 3.300, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**el Teatro**”, y **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA**, Rol Único Tributario N° 70.064.202-K, representada por su Gerente General don **Rafael José Ortiz Correa**, cédula nacional de identidad N°13.832.429-K, ambos domiciliados en avenida Francisco Bilbao N° 8105, comuna de La Reina, Región Metropolitana, en adelante la “**La Junta**”, se ha convenido el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes. La **FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES**, es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, regida por sus Estatutos y por las normas contenidas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por el Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones del Ministerio de Justicia. El objeto de la Fundación es la administración y operación de teatros, cines, museos, bibliotecas, salas, recintos y lugares para exposiciones y espectáculos artísticos y culturales, de propiedad de la Municipalidad de Las Condes, de otras entidades del sector público o del sector privado, como del mismo modo la difusión de sus objetivos culturales y artísticos y la promoción y participación activa en el desarrollo de la cultura y las artes en beneficio de los habitantes y visitantes de la comuna de Las Condes.

Por su parte, **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA** es una entidad jurídica de derecho público creada por la ley N° 16.627, cuyo directorio está compuesto por los tres Alcaldes en ejercicio de las respectivas comunas, siendo en la actualidad el Presidente de la institución, la Alcaldesa Daniela Peñaloza de la Comuna de Las Condes Su objeto es desempeñar labores de administración y mantención de los inmuebles de propiedad de la Junta de Alcaldes, siendo estos el Parque Padre Hurtado ubicado en la Comuna de la Reina y el Complejo Vacacional de El Tabo para los funcionarios Municipales y la mantención de áreas verdes de propiedad de la Municipalidad de Las Condes, a través de un Convenio de Colaboración de Mantención de Áreas Verdes con dicha entidad edilicia, que abarca un total de 1.440.603 metros cuadrados, es decir, el 56,42% de las áreas verdes de la comuna de las Condes.

De esta forma, considerando los fines y objetivos comunes anteriormente expuestos, orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, las instituciones individualizadas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDO: Objeto del Convenio. Las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración con el fin de integrar sus esfuerzos y capacidades, y realizar acciones en común que logren promover la cultura y las artes en la comunidad local, incentiven y faciliten las actividades artísticas y



Las Condes
MEJOR PARA TODOS



culturales para los vecinos de la comuna de Las Condes y de quienes participan en los diferentes programas, exposiciones y espectáculos culturales y artísticos producidos y desarrollados por las mismas. Adicionalmente, la coordinación de sus actividades propias, así como el fomento y soporte en los procesos internos asociados al desarrollo de acciones destinadas a fortalecer la probidad y la transparencia en sus actuaciones y en la de sus colaboradores, autoridades y órganos directivos.

TERCERO: Objetivos Específicos. Las Partes se comprometen a desarrollar los siguientes objetivos específicos:

1. Colaborar recíprocamente, desde su respectivo ámbito de competencias, atribuciones y funciones, en la ejecución de acciones de promoción y participación activa para el desarrollo de la cultura y las artes en beneficio de los habitantes y visitantes de la comuna de Las Condes. Para ello, podrán desarrollar actividades en conjunto, compartir recursos técnicos y humanos, tickets de acceso a presentaciones, canales de difusión, entre otros.
2. Fortalecer la implementación de políticas internas dirigidas a fomentar la probidad e incrementar la transparencia en sus funciones institucionales.
3. Coordinar las acciones propias relacionadas con la cultura y las artes.
4. Trabajar en concordancia y estricto apego a las normas legales que las rigen.
5. Colaborar en el cumplimiento de los objetivos generales de cada una de ellas.

CUARTO: Vigencia del Convenio. El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio que cualquiera de las instituciones que concurren a su suscripción, estará facultada para ponerle término inmediato, comunicando dicha circunstancia a su contraparte, mediante aviso previo enviado con una anticipación de treinta días corridos, a través de comunicación escrita conforme lo indicado en la cláusula Octava.

QUINTO: Difusión. En relación con las actividades que se ejecuten en el marco del presente Convenio de Colaboración, las partes convienen en que en toda difusión que se haga de las mismas, se deberá utilizar el nombre y el logotipo institucional, tanto de la Fundación como de la Junta, previa aprobación de los respectivos responsables del convenio.

SEXTO: Autorización de publicación de información. Se deja constancia que este Convenio de Colaboración se sujeta a las normas de la ley N° 20.285, Ley de Transparencia, en mérito de lo cual, ambas Partes dan su consentimiento y autorización mutua para publicar la información general referida a este en sus respectivas páginas web institucionales, incluyendo una copia del mismo.

SEPTIMO: Solución de controversias. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Convenio o de cualquier de sus modificaciones y/o anexos, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago de Chile.

OCTAVO: Domicilio e interlocutor válido. Las Partes constituyen domicilios en las siguientes direcciones, donde se considerarán válidas todas las notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales, que en los mismos se practiquen:



Las Condes.
MEJOR PARA TODOS



(i) **FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES:** Avenida Apoquindo N° 3.300, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Responsable Convenio: Mauricio Camus Valverde

Correo: mcamus@tmlascondes.cl

(ii) **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA:** Avenida Francisco Bilbao N° 8105, comuna de La Reina, Región Metropolitana.

Responsable Convenio: Rafael José Ortiz Correa

Correo: rortiz@juntadealcaldes.cl

NOVENO: Coordinación. Las partes convienen realizar en conjunto un seguimiento a las obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio de Colaboración, mediante la celebración de reuniones entre las contrapartes designadas en la cláusula Octava. Es deber de cada responsable dar operatividad a las acciones definidas por el presente instrumento y las que se acuerden incorporar de manera conjunta.

DÉCIMO: Copias y personerías. Este Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Fundación y otro en poder de la Junta de Alcaldes.

La personería de don Mauricio Camus Valverde y de don Juan Pablo Villalabeitia Roa para representar a la Fundación Teatro Municipal de Las Condes, consta en escritura pública de fecha 20 de febrero de 2024, otorgada en la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago de don Wladimir Alejandro Schramm López, repertorio N° 17794-2024.

La personería de don Rafael José Ortiz Correa, para representar a la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, consta en acta de sesión de directorio de fecha 20 de enero de 2023, reducida parcialmente a escritura pública en la Notaría de Las Condes de don Gonzalo Hurtado Morales, con fecha 6 de marzo de 2023, repertorio N° 187123.



Mauricio Camus Valverde
pp. FUNDACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES



Juan Pablo Villalabeitia Roa

Rafael José Ortiz Correa

pp. JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

